

Yerba Buena, 10 de Agosto de 1984

ORDENANZA N° 69

VISTO:

El crecimiento del Parque Automotor de Yerba Buena, se hace necesario y urgente, proveer a los conductores de automóviles la posibilidad de otorgar el Carnet de Manejo en nuestro Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, para restablecer el otorgamiento del mismo, el Departamento Ejecutivo no necesita realizar grandes inversiones, ya que solamente se deberá contratar los servicios profesionales de un Oftalmólogo y un Cardiólogo, pero que los mismos pueden llegar a ser afectados a los Centros Asistenciales de nuestro Municipio y desde allí brindar en forma paralela sus servicios a toda la población de nuestro Municipio, y de esta manera damos un doble beneficio de gran importancia para nuestros vecinos, y teniendo en cuenta el espíritu de las autoridades en un Gobierno Autónomo.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Departamento Ejecutivo la contratación de los Servicios Profesionales de un Oftalmólogo y un Cardiólogo.

ARTICULO SEGUNDO: Afectase los servicios del Médico Municipal para la atención médica de los interesados.

ARTICULO TERCERO: Restablézcase el otorgamiento del Carnet de Manejo.

ARTICULO CUARTO: Facultase al Departamento Ejecutivo rescindir el contrato de servicio con la Municipalidad de la Capital, en el convenio de otorgamiento de Carnet de Manejo.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.